

DECRETO. RRHH expte. 6851/2020 Vista la resolución N.º 3559/2021 de fecha 17 de diciembre por la que se eleva a definitivo el listado de personas admitidas y excluidas para cubrir una plaza de Trabajo Social vacante en la OEP 2018, publicado en el B.O.P. N.º 298 de 28 de diciembre de 2021 c

RESULTANDO.- Que el departamento de Recursos Humanos ha emitido escrito informando de errores cometidos en el listado definitivo en el siguiente tenor:

“1. En el listado de personas admitidas se indica la admisión de “García Martín, M. del Mar”, cuando en fecha 18 de mayo de 2021 con N.º de registro 15565/2021 se formuló solicitud de corrección de error en el nombre siendo el correcto y el que debe figurar en el listado definitivo “García Martín, María del Pilar” .

2. En el listado de personas excluidas se indica la exclusión de Dña. M.ª Reyes Zoido Sujar con el motivo de exclusión “No aporta DNI”, habiendo sido aportado éste mediante documento de subsanación presentado en fecha 19/05/2021 en el Registro General a través del Sistema de interconexión de registros. Debe considerarse subsanado el error y ser admitida la solicitud de participación en el proceso selectivo.”

En uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de personal, vengo en RESOLVER

PRIMERO.- Corregir el error del listado de personas admitidas, de forma que donde figura la admisión de Dña “García Martín, M. del Mar” debe figurar la admisión de Dña. “García Martín, María del Pilar”.

SEGUNDO.- Corregir el error en la admisión de la solicitud cursada por Dña. M.ª Reyes Zoido Sujar, pasando del listado de personas excluidas al listado de personas admitidas.

TERCERO.- Publicar la corrección del listado definitivo de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Portal de la Transparencia, a efectos de su conocimiento por las personas interesadas.

En La Rinconada, a fecha de firma electrónica. El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres. Por el Secretario General, Moisés Roncero Vilarrubí, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Decretos a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.